



CONVOCATORIA DE RESULTAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR PLAZAS LIBRES DE LA CONVOCATORIA GENERAL DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL CURSO 2026-27.

Objeto: Ofertar Plazas Vacantes de la Convocatoria General de Movilidad Internacional para el curso 2026-27 con reconocimiento académico y, en su caso, las ayudas a las mismas.

Destinatarios: Estudiantes de la Universidad de Sevilla matriculados en titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado, en el curso 2025-26, que no tengan plaza asignada en la Convocatoria General de Movilidad Internacional curso 2026-27 o que no hubieran participado en la dicha convocatoria.

Destinos: Destinos Erasmus + y otros destinos internacionales.

Curso Académico en el que se desarrolla la movilidad: 2026-27.

Plazo de solicitudes: hasta el 25 de febrero de 2026.

Estando prevista publicar la adjudicación definitiva de destinos de la Convocatoria General de Movilidad Internacional de Estudiantes para el curso 2026-2027 con fecha 30 de enero de 2026, y a la vista de las plazas que han quedado vacantes, se ha resuelto abrir un nuevo proceso selectivo para la ocupación de las mismas en las siguientes condiciones:

1. Sólo se ofrecerán los destinos vacantes en Universidades que aparecen relacionados en el Anexo II de la presente resolución.
2. Podrán participar en esta convocatoria de resultados los estudiantes de la Universidad de Sevilla de cualquier ciclo formativo grado, máster y doctorado y que reúnan todos los requisitos exigidos en la Convocatoria General de movilidad internacional 2026-27, aunque no hayan participado en dicha convocatoria, así como los alumnos que, habiendo participado en la Convocatoria General de Movilidad Internacional, no sean titulares de ninguno de los destinos solicitados inicialmente.
3. El proceso selectivo para la adjudicación de las plazas vacantes, así como la realización de las movilidades, seguirán los mismos criterios que la Convocatoria General de Movilidad Internacional, variando los plazos de presentación de solicitudes, selección, acreditación de idiomas y número de créditos superados hasta el momento de esta convocatoria.

En cualquier caso, y a fin de facilitar el máximo de información sobre el proceso selectivo a llevar a cabo, esta resolución recoge en el Anexo I el desarrollo del procedimiento de solicitud y adjudicación de esta convocatoria de resultados, resaltando aquellas novedades que afectarían a la misma.

La financiación de las movilidades correspondientes a esta convocatoria se hará conforme a lo establecido en la Convocatoria General de Movilidad Internacional, así como aquellos aspectos generales que sobre trámites posteriores a la concesión de la movilidad habrán de realizar los estudiantes.

Las referencias a personas, colectivos o cargos figuran en la presente resolución en género masculino como género gramatical no marcado.

Código Seguro De Verificación	y5NfdPKT4sswMm52r1E3qg==	Fecha	22/01/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/y5NfdPKT4sswMm52r1E3qg%3D%3D	Página	1/6





Protección de Datos

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento, "Gestión de estudiantes oficiales de la US" que tiene como finalidad: "Organización de la docencia y el estudio en la US. Formación de estudiantes oficiales de la US. Gestión académica, administrativa y económica de los estudiantes oficiales de la US, conducente a la obtención de una titulación universitaria oficial. Acceso y la admisión de los estudiantes preuniversitarios a la US para cursar estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial de la US. Acceso de los estudiantes oficiales de la US, para cursar estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial. Matrícula y la resolución de las incidencias relacionadas con su vida académica, desde su inicio hasta la expedición del título universitario oficial en coordinación con los Centros. Becas y ayudas al estudio. Estadísticas, encuestas y envío de información relacionada con los fines de la Universidad ". El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del mismo, y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a la información adicional más detallada, en el enlace: <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/pd/c.i.gestionestudiantesoficialesmodif1.12.5.20ct.pdf>

Recursos

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<http://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

LA RECTORA,
(D.F.) EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION
(Resolución Rectoral de 16-12-2025)

Fdo.: Julián Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación	y5NfdPKT4sswMm52r1E3qg==	Fecha	22/01/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/y5NfdPKT4sswMm52r1E3qg%3D%3D	Página	2/6



ANEXO I "SOLICITUD Y SELECCIÓN"

1. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Los plazos de solicitud, selección y publicación de adjudicaciones se resumen en el siguiente calendario:

Presentación de solicitudes	hasta el 25 de febrero de 2026
Acreditación conocimientos de idiomas	hasta el 23 de febrero de 2026
Publicación listados provisionales	3 de marzo de 2026
Plazo de reclamaciones	Hasta el 9 de marzo de 2026
Publicación de listados definitivos	12 de marzo de 2026
Plazo de aceptación y renuncia	Del 12 al 17 de marzo de 2026

2. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes de los alumnos de los Centros propios de la Universidad de Sevilla se presentarán únicamente por vía telemática a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS), al que los interesados podrán acceder utilizando su usuario virtual (UVUS) y contraseña.

Los estudiantes de los **Centros adscritos** habrán de presentar sus solicitudes preferentemente vía SEVIUS (si tienen acceso a la plataforma) o de forma telemática a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes modelo genérico disponible en la [Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla](#), para lo que se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico. También se podrán presentar las solicitudes en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n), sin perjuicio de los establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. Para ello, deberán cumplimentar y aportar el impreso que se publicará junto a la convocatoria (documento "Solicitud Centros Adscritos"), **junto con el certificado académico de los estudios y acreditación del idioma.**

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el **25 de febrero de 2026 hasta las 23:59 horas.**

Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 10 plazas de las ofertadas, cuyos perfiles se correspondan con sus circunstancias académicas personales y su nivel acreditado de idiomas.

La selección de destinos, así como el orden de preferencia establecido por el solicitante, serán vinculantes de manera que, al efectuarse la adjudicación de plazas, se tendrá en consideración la asignación de la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas en función de los puntos de participación del solicitante.

En el caso de solicitantes suplentes de la Convocatoria General de Movilidad Internacional si en alguna de las fases de adjudicación sobre esa convocatoria, el estudiante obtuviera la titularidad



de algún destino, su solicitud de nuevos destinos presentada a través de esta convocatoria de resultados quedará automáticamente anulada.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, se podrán efectuar modificaciones y grabar la solicitud de nuevo. Con cada nueva solicitud, se anulará la solicitud anterior y se considerará válida la última grabada. Es imprescindible imprimir copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía, para posteriores gestiones o reclamaciones, en su caso.

Quienes no pudieran acceder a determinados destinos por carecer de acreditación del nivel de **idioma** exigido para los mismos, habrán de adjuntar la correspondiente certificación a través de SEVIUS **hasta el día 23 de febrero de 2026** para que pueda ser evaluada.

3. PROCESO DE SELECCIÓN

Los criterios de selección serán los mismos que los establecidos en la Convocatoria General de Movilidad Internacional.

3.1. Listados provisionales. Una vez completada la selección, los listados provisionales se publicarán el día 3 de marzo de 2026 [el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla](#) y en [página web de la Universidad de Sevilla](#) (apartado de movilidad internacional). Esta adjudicación provisional NO genera ningún derecho sobre las plazas y no tendrá validez a efectos de la adjudicación definitiva, ~~únicamente sirve para informar sobre el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados~~ para cada destino.

3.2. Reclamaciones. Los solicitantes dispondrán de 5 días hábiles para reclamar ante la dirección de movilidad del Centro Internacional. Las alegaciones se presentarán, exclusivamente, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla o cualquiera de sus registros auxiliares, o bien a través del Registro Electrónico mediante el enlace <https://sede.us.es/web/guest/registro>

Las reclamaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en el proceso de adjudicación definitiva. Durante este mismo plazo se podrá renunciar a su participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. ~~La renuncia se realizará por escrito, en modelo normalizado, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla o cualquiera de sus registros auxiliares.~~

3.3. Listados definitivos. Una vez resueltas las reclamaciones y renunciadas presentadas, la adjudicación definitiva de plazas se publicará el día 12 de marzo de 2026 en [el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla](#) y en la [página web de la Universidad de Sevilla](#) (apartado de movilidad internacional).

Las reclamaciones contra esta adjudicación se formalizarán mediante Recurso de Alzada ante la Rectora.

En cualquier momento a lo largo del curso académico puede un suplente pasar a titular de uno de sus destinos solicitados, siempre que el plazo de inscripción y la universidad de destino así los acepte.

Código Seguro De Verificación	y5NfdPKT4sswMm52r1E3qg==	Fecha	22/01/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/y5NfdPKT4sswMm52r1E3qg%3D%3D	Página	4/6



Competencia lingüística

Con carácter general el conocimiento de la lengua de trabajo de la Universidad de destino es indispensable para el disfrute de una movilidad internacional.

El nivel de conocimiento de idiomas exigible será el que determinen las Universidades asociadas, en cada una de las plazas ofertadas. Su acreditación se realizará utilizando el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) o su equivalencia, salvo en el caso de Universidades que soliciten una certificación específica de idiomas como por ej. TOEFL, IELTS. En este caso no podrá aplicarse ninguna correspondencia, debiendo el estudiante presentar la certificación correspondiente expedida por el organismo acreditado para ello.

La información referente al nivel exigido en cada institución de destino aparece en el Anexo I “DESTINOS OFERTADOS”. Los requisitos indicados para cada destino lo son a efectos del proceso de selección, sin perjuicio de que la universidad de destino pueda solicitar un nivel de conocimiento más alto u otra forma de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia.

La competencia en lenguas extranjeras habrá de acreditarse mediante la presentación, en formato pdf, del documento que certifique un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la “Información sobre la acreditación de la competencia lingüística para convocatorias de movilidad”, de acuerdo con el [Convenio de Colaboración entre las universidades andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras](#), y su [anexo II](#) que recoge los certificados reconocidos.

Las acreditaciones de conocimientos lingüísticos en las tres últimas convocatorias se incorporan al expediente del estudiante, sin que sea necesario que vuelvan a presentar la justificación de su nivel de conocimientos lingüísticos, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior.

La acreditación de idiomas en esta convocatoria sólo afectará a los nuevos destinos. **No podrán tenerse en cuenta a efectos de mejorar en el orden de suplencia de los destinos solicitados en la convocatoria general.**

4. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

Dado lo ajustado del calendario, la adjudicación de destinos de esta convocatoria de resultados se realizará en una sola fase. Fecha de aceptación o renuncia del 12 al 17 de marzo del 2026.

Al tratarse de una convocatoria extraordinaria, es posible que haya destinos que no tengan abierto el plazo de nominaciones en la fecha de resolución de la presente convocatoria, en cuyo caso podrán realizar la estancia solo en el segundo semestre del curso.

4.1. Aceptación. La aceptación podrá realizarse telemáticamente a través de la aplicación de solicitud y gestión de movilidad internacional habilitada en la Secretaría Virtual (SEVIUS) <https://sevius.us.es>

Código Seguro De Verificación	y5NfdPKT4sswMm52r1E3qg==	Fecha	22/01/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/y5NfdPKT4sswMm52r1E3qg%3D%3D	Página	5/6





La aceptación implica la renuncia a su permanencia en la lista de espera de los destinos de la convocatoria principal, en el caso de los alumnos suplentes en esa convocatoria.

La aceptación de la plaza da inicio al proceso de nominación por parte de la Universidad de Sevilla y de aceptación por la universidad de destino. La no aceptación en plazo se tendrá en cuenta como renuncia a todos los efectos.

4.2. Renuncias y penalizaciones. Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la convocatoria de resultados podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma, lo que implicará la renuncia a su participación en la convocatoria. Cuando esta renuncia se produzca tras una aceptación, el solicitante quedará penalizado mediante la exclusión de su participación en cualquier otra convocatoria de movilidad posterior en el año en curso.

La no realización de la estancia de la plaza aceptada conllevará la posibilidad de penalización en las futuras convocatorias de movilidad. El trámite de presentación de renuncia una vez finalizado el proceso selectivo habrá de realizarse, necesariamente, por Registro General.

4.3. Permutas. En ningún caso se admitirán cambios de destinos ni permutas entre participantes.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

LA RECTORA,
(D.F.) EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION
(Resolución Recoral de 16-12-2025)

Fdo.: Julián Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación	y5NfdPKT4sswMm52r1E3qg==	Fecha	22/01/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/y5NfdPKT4sswMm52r1E3qg%3D%3D	Página	6/6

